

SECRETARIA: Roldanillo, 20 de mayo del 2022. A Despacho de la señora Juez la respuesta procedente de la Inspección de Policía de la Alcaldía Municipal. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-0046-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada: Javier Arango Mateus Ariza
Auto: 840

Teniendo en cuenta la respuesta de la Inspección de Policía de la Alcaldía Municipal de Roldanillo Valle, donde informan que realizada la comisión, toda la documentación era remitida en físico al Juzgado y que revisado sus archivos solo se encontró el oficio remitario del despacho comisorio al Juzgado, sin que aportara copia del oficio de recibido de la comisión, se impone requerirlo nuevamente para que allegue los soportes del recibido por parte del juzgado del Despacho Comisorio que fue diligenciado.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR nuevamente a la Inspección de Policía de la Alcaldía Municipal de Roldanillo Valle, para que nos aporte el soporte del recibido por parte del Juzgado, del Despacho Comisorio 023, contentivo de la diligencia de secuestro que fue practicada el 19 de marzo de 2020.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARÍA

Roldanillo (V), **23 DE MAYO DE 2022** Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48640b115163a856e96901d5fed5ab2a89a8b1c07114e7e0e48ba66a2b635cc6**

Documento generado en 20/05/2022 05:52:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**